



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Jueves 28 de Diciembre de 2017

NUM. 91

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESENTES

Las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la **Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

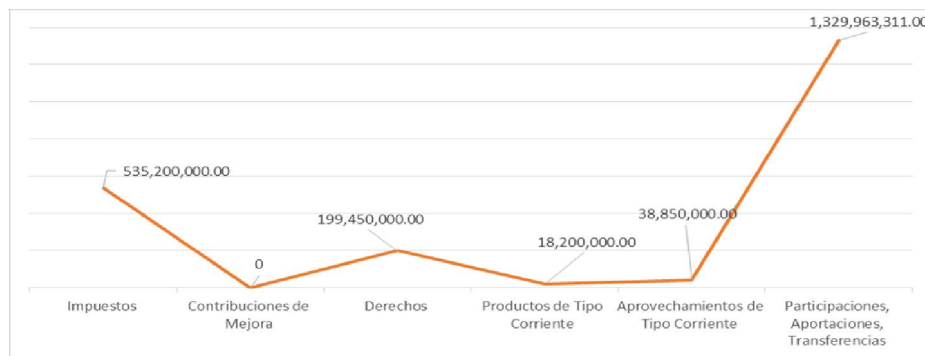
ANTECEDENTES

- I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2018, el pasado 31 de agosto de 2017, al H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización;
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Tesorero Municipal, mediante oficio número TMM/533/17 turnó al C. Síndico Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018;
- III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/549/17, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los proyectos y programas prioritarios del gobierno municipal en beneficio de los morelianos;
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, el C. Presidente Municipal, entregó a los CC. Síndico y Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018:
 - a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
 - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, , Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
 - f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
 - g) Proyecto de Apertura Programática;
 - h) Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
 - i) Ficha Técnica;
 - j) Proyecto de Árbol de Problemas;
 - k) Proyecto de Árbol de Objetivos;
 - l) Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico;
 - m) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
 - n) Calendario de metas;
 - o) Clasificador Económico;
 - p) Clasificador Funcional;
 - q) Clasificador Programático;
 - r) Clasificador Administrativo;

- s) Balance Presupuestario;
 - t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
 - u) Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- V Con base en el Presupuesto de Ingresos presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2018, se espera captar recursos por un monto de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos, que atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
- A) Por concepto de ingresos propios, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se estima una recaudación de 791 millones 700 mil pesos, lo que representa 106 millones 970 mil pesos más que en el ejercicio 2017 a lo estimado en esos rubros. Es importante mencionar que el rubro de impuestos el incremento que se contempla es por la conclusión de la actualización del padrón catastral, lo que implica nuevos valores catastrales que afecten la recaudación estimada y que afectan directamente en el ejercicio 2018. Respecto a los derechos se estimó un importe menor respecto al ejercicio 2017, debido a la disminución del presupuesto esperado para este ejercicio, en los conceptos de Expedición o revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios, ya que nuevamente se propuso que fueran disminuidas las tarifas en la Ley de Ingresos para este Municipio para el ejercicio 2018, ya que se pretende mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad, competitividad con otros municipios y regularizar la incorporación de estos contribuyentes por estos conceptos.
 - B) La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporciono la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, prevé un ingreso por 725 millones 200 mil 771 pesos.
 - C) Por concepto de Aportaciones Federales integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se estima ingresos de 604 millones 762 mil 540 pesos, de conformidad con la estimación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.
 - D) Respecto al ingreso por transferencias federales por convenio se realizará la estimación mediante una modificación al presupuesto de ingresos, al momento que se realice la firma de convenios tanto con el Gobierno Estatal como con el Federal.
 - E) El presente presupuesto de ingresos no incorpora ingresos por concepto de financiamiento o por la contratación de deuda pública, con la finalidad de mantener estabilidad económica y finanzas sanas.

El presupuesto de ingresos inicial para el ejercicio fiscal de 2018 refleja un incremento del 21% que significan 447 millones 459 mil 155 pesos respecto al presupuesto inicial del ejercicio fiscal de 2017.

En el rubro por venta de bienes y servicios se estima una recaudación que realizarán los organismos descentralizados por el concepto de derechos, por el orden de 692 millones 768 mil 964 pesos, los cuales de conformidad con sus acuerdos de creación formaran parte de sus ingresos propios.



VI. La Gestión por Resultados (GpR) se concibe como un marco conceptual de cultura organizativa, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación en el quehacer gubernamental, mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como los bienes y servicios públicos, además de promover la transparencia y rendición de cuentas.

De esta manera, el PbR significa un proceso basado en consideraciones objetivas con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar resultados, bienes y servicios concretos. Derivado del compromiso de la presente administración, relativo a que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población, en el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 se establece la implementación del Presupuesto basado en Resultados como una de las estrategias que permitirá la eficiencia y eficacia del presupuesto, así como del ejercicio gubernamental, mediante la orientación de la programación y la asignación presupuestal hacia los objetivos y metas establecidos como resultado de la planeación gubernamental.

Es así que, en el contexto de continuidad a las acciones establecidas en el marco de implementación del Presupuesto basado en Resultados en el Ayuntamiento de Morelia, se integran las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios diseñados al amparo de la Metodología del Marco Lógico, en el Banco de Información del Proyecto de Presupuesto.

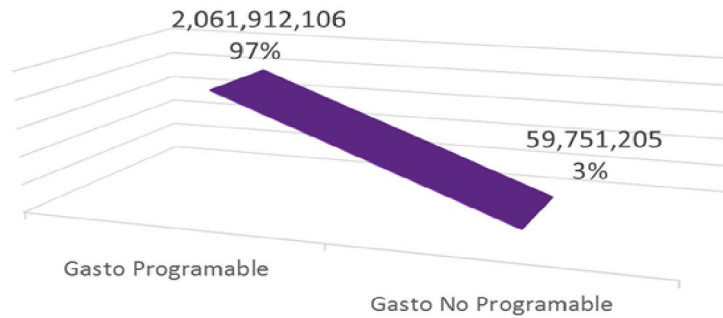
De esta forma, en el Municipio de Morelia permanece con el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz, sin embargo, el proceso de generar evidencia de los resultados de las políticas públicas que implica el PbR, involucra una transformación paulatina de la Administración Pública, encaminándose a un presupuesto que mida la producción de bienes y servicios, así como el impacto que éstos generan en la sociedad.

Para el Ejercicio Fiscal 2018, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en el Bando de gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, comprendiendo 34 programas, 34 fines, 122 Propósitos, 349 componentes, 349 Subprogramas y sus respectivas actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2018, se asigna la cantidad de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos, es decir, 447 millones 459 mil 155 pesos más que el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2017.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las

erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en dependencias y entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos.

De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Comisionado Municipal de Seguridad y Presidencia Municipal, tal como se observa a continuación:

--

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, pensiones y jubilaciones; y participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, se ha formulado teniendo como base la Estructura Orgánica Municipal conforme al Bando de Gobierno autorizado, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 34 programas, 34 fines, 122 Propósitos, 349 Componentes, 349 Subprogramas y sus respectivas actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios.

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

[Redacted content]

Capítulo 1000.- Servicios Personales.

Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por 5 mil 72 plazas, se ha destinado un presupuesto de 999 millones 999 mil 997 pesos, incremento que se explica por los aumentos del 1 al 8 por ciento al salario; el cumplimiento de compromisos con el Sindicato titular de las Condiciones Generales de Trabajo pactados el pasado mes de noviembre del 2017.

Debido al costo que representa la planta laboral del Municipio, dimos instrucciones precisas a la Secretaría de Administración para que de inmediato se avoque al estudio de la misma, a efecto de que cada plaza tenga el sustento de la necesidad, esté ubicada dentro del catálogo autorizado y las percepciones estén acordes con los tabuladores igualmente autorizados.

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los incrementos más representativos se reflejan a continuación:

En la revisión del Tabulador de Salarios y de las Condiciones Generales, con los trabajadores acordamos un incremento salarial del 1 al 8 por ciento.

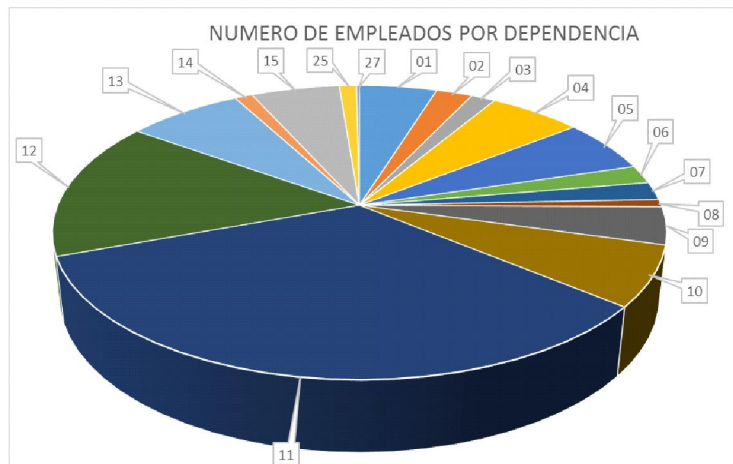
En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, como se menciona a continuación:

- Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Sindico y Regidores de este H. Ayuntamiento, se estiman 19 millones 146 mil 120 pesos.
- Para el sueldo base al personal permanente se estima 411 millones 965 mil 190 pesos. Dicha asignación, prevé el incremento salarial del 1 al 8 por ciento pactado.
- Para honorarios asimilados a sueldos, se estima 7 millones 380 mil 817 pesos.
- Al pago de personal eventual se destina 55 millones 171 mil 689 pesos.
- A su vez se destina 900 mil pesos para el pago de las retribuciones por servicios de carácter social con el cual se cubren las becas a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- Para la prima quincenal, se destinan 10 millones 177 mil 799 pesos, cuyo importe por quinquenio es de 136 pesos con 41 centavos.
- Para el rubro de indemnización, se proyectan 2 millones de pesos el cual contempla el pago del tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, conforme al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo, así como 1 millón 430 mil pesos destinados a cubrir el pago a quienes por antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en el municipio.
- Al pago de la prima vacacional, se prevén 16 millones 125 mil 556 pesos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria.
- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 73 días al personal SEMACM, se asignan 97 millones 72 mil 438 pesos.
- Para el pago de prima; prima dominical, compensación garantizada, gratificaciones adicionales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 36 millones 939 mil 1 pesos, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado.
- Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 99 millones 798 mil 461 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución.
- Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 36 millones 326 mil 386 pesos, el incremento corresponde a la proporción del salario mínimo, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS.
- Al pago de otras prestaciones, apoyos a la capacitación e servidores públicos, gastos médicos, aportaciones para seguros, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo, 33 millones 312 mil 12 pesos.
- Para el rubro de cuotas para el Fondo de Ahorro de los Sindicatos de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, y el de Limpia y Transporte, se proyectan 5 millones 462 mil 400 pesos.
- Las diversas prestaciones contractuales con los sindicatos y sus agremiados por un importe de 146 millones

792 mil 126 pesos, pactados en las Condiciones Generales de Trabajo.

- Se destina el importe de 20 millones de pesos, para las previsiones salariales y económicas, y otras medidas de carácter laboral.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal (Ingresos y Catastro), la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Secretaría de Administración, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Comisionado de Seguridad Pública, como lo revela la siguiente gráfica.



UPP	DEPENDENCIA	%
1	Presidencia Municipal	4.86%
2	Sindicatura Municipal	2.27%
3	Regidores	1.54%
4	Secretaría del Ayuntamiento	5.84%
5	Secretaría de Administración	5.86%
6	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	2.01%
7	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	1.97%
8	Secretaría de Turismo	0.83%
9	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	4.12%
10	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	6.60%
11	Secretaría de Servicios Públicos	33.60%
12	Comisionado de Seguridad Pública	15.30%
13	Tesorería Municipal	7.26%
14	Contraloría Municipal	1.12%
15	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	5.56%
25	Gerencia del Patrimonio Cultural	1.08%
27	Secretaría de Cultura	0.18%
TOTAL		100.00%

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros:

En el capítulo de Materiales y Suministros, este ha sido presupuestado en 128 millones 1 mil 263 pesos, en los siguientes conceptos;

En el rubro de combustible y lubricantes se asigna la cantidad de 74 millones de pesos a las diferentes dependencias: a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los servicios públicos encomendados y al programa anual de bacheo; a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social para los programas sociales convenidos como son: mujeres jefas de familia, unidades móviles, Si-alimenta, Becas Municipales, Prospera, Pensiones para Adultos Mayores e Infraestructura, así como los programas de salud preventiva y atención a grupos vulnerables; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección civil para la unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en el programa de seguridad y protección civil para los Morelianos; a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura para maquinaria y supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio, para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales; a la Secretaría de Turismo para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos; a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, mejoramiento genético (inseminación, entrega de ganado, vacunación), Sanidad Vegetal, Huertos de traspatio, entre otros; a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental para dar seguimiento al programa de obras que será autorizado para este ejercicio; al Comisionado Municipal de Seguridad para las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía; así como a las dependencias administrativas, entre otros.

Se asignan recursos al concepto de refacciones y herramientas menores por una cantidad de 6 millones 1 mil 44 pesos, para la maquinaria y parque vehicular con el fin de fortalecer los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al rubro de productos adquiridos como materia prima se asigna la cantidad de 1 millón 20 mil 100 pesos, para fortalecer el campo del municipio, así como, rehabilitar las áreas verdes y la protección forestal.

Para la incorporación del material eléctrico y otros materiales, se asigna la cantidad de 10 millones 236 mil 486 pesos, recurso destinado a la adquisición de material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

A vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección se asigna la cantidad de 10 millones 621 mil 241 pesos, para la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable y honesto de los recursos públicos municipales.

Entre otros conceptos, destacan material de oficina, de limpieza, productos alimenticios, plaguicidas, abonos y fertilizantes, entre otros.

Para ello, continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000.- Servicios Generales:

Al capítulo de Servicios Generales, se han asignado 455 millones 90 mil 839 pesos. La mayoría de las partidas de este Capítulo están destinadas a los servicios básicos de las diferentes dependencias, como son:

Para el pago de energía eléctrica se asigna la cantidad de 103 millones 740 mil 567 pesos, a la Secretaría de Servicios Públicos para la facturación del Alumbrado Público del Municipio, así como de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son: Rastro Municipal, Unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, sistemas de riego, Tesorería Municipal, Presidencia Municipal, entre otros.

Al pago del suministro del Servicio del Relleno Sanitario se asigna la cantidad de 35 millones de pesos de pesos principalmente para el ingreso y tratamiento de residuos sólidos recolectados en el municipio.

Para las partidas de Asesorías, Asociadas a Convenios y otros, y Otras Asesorías se presupuesta la cantidad de 33 millones 156 mil 840 pesos, destinado a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 14 millones 136 mil 420 pesos, destinados al pago del impuesto estatal.

Se asigna la cantidad de 34 millones 622 mil 817 pesos en el rubro de gastos de orden social, congresos y conferencias para la realización de ceremonias y eventos que se originan con la celebración de actos conmemorativos, incluyendo los establecidos en los Convenios Sindicales vigentes, por mencionar algunos el día del empleado municipal, de la madre, del barrendero, del bombero, y del policía, entre otros.

Es destinado un monto de 16 millones 437 mil 300 pesos para el arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos.

Se asigna la cantidad de 10 millones 352 mil 928 pesos, para el mantenimiento y conservación del parque vehicular, maquinaria y equipo para fortalecer los programas de seguridad y de gasto corriente, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al fortalecimiento del turismo del municipio destacan los programas; Congresos y Convenciones en Morelia, Tianguis Turístico, Día de Muertos, Semana Santa, Feria de la Catrina, Festival Mapping, Festival del Cine, Festival de Gastronomía, Festival del Molcajete, Festival de la Corunda, Eventos Especiales, Festival del Día del Niño, entre otros.

Con motivo del Título de Concesión que otorgó el Ayuntamiento de Morelia, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación del Estacionamiento Público, construido en el terreno que ocupaba la antigua Central de Autobuses de Morelia, bajo la modalidad de Inversión Privada Total Recuperable, a efecto de garantizar una tasa de ocupación mínima, fue autorizado por el H. Congreso del Estado una línea de crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, por lo que para el ejercicio 2017 se estima un importe de 23 millones 170 mil pesos para la línea de crédito contingente revolvente contratado por BANOBRAS.

Se destina la cantidad de 14 millones 112 mil 672 pesos, para los servicios de vigilancia de las diferentes dependencias que integran la actual administración pública municipal.

Por su importancia en este capítulo, además de las partidas antes mencionadas destacan: el Arrendamiento de terrenos, edificios, activos intangibles y otros; el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo; los servicios informáticos, de vigilancia, de impresión, de mantenimiento y de capacitación, entre otros.

Aunado a lo anterior, también destacan: El servicio de agua de los inmuebles de la Administración Pública Municipal, que para este año se presupuesta en 6 millones 476 mil 200 pesos que incluye, el pago de las pipas de agua que son utilizadas para el riego de las áreas verdes del municipio; los gastos de telefonía convencional y celular en 3 millones 299 mil 418 pesos; congresos, convenciones y exposiciones; gastos de propaganda, imagen institucional, difusión de servicios y publicaciones oficiales; entre otros, que si bien, en esta clasificación capitular del gasto se prevén como gasto operativo, en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y de gasto corriente.

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Para el ejercicio 2018 se presupuesta un monto de 172 millones 203 mil 637 pesos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presupuestados de la siguiente manera:

Se asigna la cantidad de 26 millones 465 mil 613 pesos para el pago de pensiones y jubilaciones.

En este capítulo se asignan recursos para los subsidios: A la producción, a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

Además para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Moreliana, al Centro Infantil de Educación Inicial CIEDIM y CASVI a través del Sistema de Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Colegio de Morelia, Instituto Municipal de Planeación de Morelia, al Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos, y al Instituto de la Juventud Moreliana, en este mismo sentido a los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

En este mismo sentido es destinada la cantidad de 23 millones 400 mil pesos para el pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Para el capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 16 millones 804 mil 236 pesos, quedando de la siguiente manera.

Para la adquisición de mobiliario se asigna la cantidad de 824 mil 123 pesos, para el fortalecimiento del mobiliario de las diferentes dependencias que integran la actual administración pública municipal, así como, un 12 millones 25 mil pesos para la adquisición de vehículos y equipos terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, y los destinados a los servicios administrativos.

Además, se asigna la cantidad de 1 millón 726 mil 367 pesos para la compra de bienes informáticos.

En este mismo capítulo se prevé el pago de las indemnizaciones por adjudicaciones, para los cual se asigna un monto de 971 mil 935 pesos.

Capítulo 6000.- Inversión Pública:

Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de Inversión Pública, se ha asignado como presupuesto piso, la cantidad de 289 millones 812 mil 135 pesos, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria 2200, Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden 169 millones 867 mil 333 pesos del Fondo de Infraestructura Social del Municipio y Fondo Estatal de Servicios Públicos Municipales, 81 millones 944 mil 802 millones de pesos para el Fondo Estatal de Servicios Públicos Municipales, y la cantidad de 38 millones de pesos de Recursos Propios; mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio. Dicha asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, se encuentre en proceso y por consecuencia deba reprogramarse para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Metropolitana e Infraestructura y la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2017, se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 9000.- Deuda Pública:

Con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (Banobras) hasta por un monto de 127 millones 382 mil 531 pesos, de los cuales el día 23 de junio de 2017 se realizó la única disposición de 122 millones 183 mil 244 pesos, destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda pública del Municipio de Morelia con el Banco BBVA Bancomer S.A, mismo que fue liquidado en su totalidad.

De igual forma, con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (Banobras) hasta por un monto de 74 millones 735 mil 429 pesos, de los cuales el día 11 de julio de 2017 se realizó la única disposición de 72 millones 244 mil 201 pesos, destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda pública del Municipio de Morelia con el Banco HSBC S.A, mismo que fue liquidado en su totalidad.

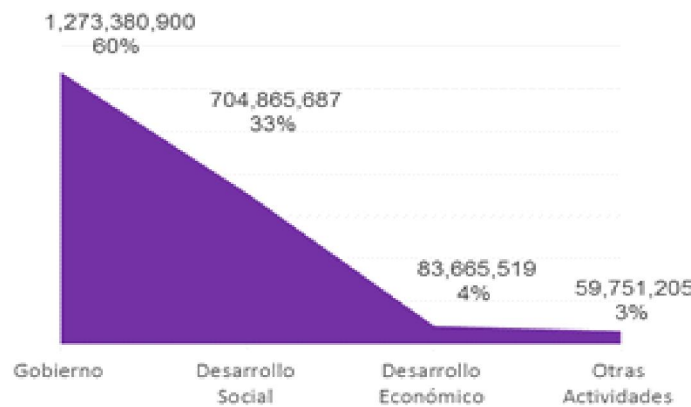
El saldo al 31 de diciembre del 2017 de la Deuda Pública Municipal a largo plazo es de 172 millones 40 mil 125 pesos, de los cuales 106 millones 246 mil 299, corresponden al crédito 13044 de Banobras y 50 millones 312 mil 926 pesos corresponden al crédito 13045 contratado con BANOBRAS.

En este rubro, para el ejercicio 2018 se tiene programado para el servicio de la deuda pública de largo plazo, un monto de 59 millones 751 mil 205 pesos, de los cuales 47 millones 354 mil 790 pesos, corresponden al pago de capital y 12 millones 396 mil 415 pesos a intereses.

Clasificador Funcional del Gasto.

Dando continuidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.



Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2015 – 2018

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; documento que contiene los ejes rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Derivado de lo anterior el gasto asignado en esos ejes rectores al asciende a 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos, como se revela a continuación.



- VI. Resulta importante resaltar que el Índice de Información Presupuestal Municipal 2016 (IIPM), realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) desde 2009, mide la calidad de la información presupuestal de 453 municipios y delegaciones del país. Tiene como propósito eliminar condiciones de opacidad, verificar el cumplimiento de la contabilidad gubernamental y fomentar una serie de buenas prácticas contables que ya han sido implementadas en el ámbito municipal.

Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

Es por ello que el Ayuntamiento de Morelia ha elaborado el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 bajo los criterios de la Metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), lo que permite entender la transparencia presupuestal como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

- VII. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:



- VIII. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

- IX. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los lineamientos contenidos en el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, que también se presenta a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, que tengan a bien aprobar.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/549/17, de fecha 19 de diciembre del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, la Iniciativa del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con los respectivos documentos todos, que han quedado descritos en el Antecedente IV de este Dictamen.
2. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39 fracción II y 40 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Que los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, se estiman en 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral V, del apartado de Antecedentes de este Dictamen.
4. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, asciende a 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos, que se ejercerá en 34 Programas, 34 Fines, 122 Propósitos, 349 componentes, 349 Subprogramas y sus respectivas actividades, presentados por las 26 unidades programáticas presupuestarias.
5. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que sustentan el Presupuesto de Egresos 2018, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales V y VII del apartado de Antecedentes de este Dictamen.
6. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018, en su estructura por capítulo presupuestario, si bien se observan diferencias importantes por capítulo, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral VI, del apartado de Antecedentes de este Dictamen, de cuyo análisis se concluye que, la mayoría de las variaciones es debido a la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto del 2016, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.
7. Que una vez analizado el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, que será aplicable para el Ejercicio Fiscal, éste resulta un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.
8. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las

políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Estas Comisiones resuelven dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, y los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y el Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo. De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2018, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, será la siguiente:

Concepto	Presupuesto 2018
Impuesto	\$535,200,000.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	\$199,450,000.00
Productos	\$18,200,000.00
Aprovechamientos	\$38,850,000.00
Participaciones y Aportaciones	\$1,329,963,311.00
Convenios	0
Total de Presupuesto para el Ayuntamiento de Morelia	\$2,121,663,311.00

Cuarto. Los ingresos que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición,

se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando prioridad al rubro de seguridad.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente ejercicio fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto. La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto. La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Séptimo. El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio de 2018, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Dictamen, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Octavo. El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, importa la cantidad de 2 mil 121 millones 633 mil 311 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para dicho ejercicio.

Noveno. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:



Décimo. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:



Décimo Primero. Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000, Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Segundo. Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero. El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 289 millones 812 mil 135 pesos, en la UPP 2200 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal la cantidad de 169 millones 867 mil 333 pesos, para el Fondo Estatal de Servicios Públicos Municipales el monto de 81 millones 944 mil 802 pesos, y de Recursos Propios la cantidad de 38 millones de pesos. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, en el Programa de Anual de Inversión 2018.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente

Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

- Décimo Cuarto.** Se autoriza a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2017 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa de Anual de Inversión 2018.
- Décimo Quinto.** El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.
- Décimo Sexto.** Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 59 millones 751 mil 205 pesos, y se asigna su ejercicio a la Tesorería Municipal.
- Décimo Séptimo.** Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.
- Décimo Octavo.** El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.
- Décimo Noveno.** El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
- Vigésimo.** Para la aplicación del Presupuesto, se aprueba el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, emitido por la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.
- Vigésimo Primero.** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Vigésimo Segundo.** La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.
- Vigésimo Tercero.** El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero de este Dictamen de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Dictamen; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Las transferencias presupuestales compensadas, que no rebasen el diez por ciento del presente presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal a través de la Tesorería, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente a dicho ejercicio.

- Vigésimo Cuarto.-** Se aprueban los 34 programas, 34 fines, 122 propósitos, 349 componentes 349 Subprogramas y sus respectivas actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- Vigésimo Quinto.** Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.
- Vigésimo Sexto.** Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2018, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Dictamen y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Vigésimo Séptimo.** La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Dictamen, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.
- Vigésimo Octavo.** De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.
- Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.
- Vigésimo Noveno.** En todo lo no previsto en este Dictamen, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.
- Trigésimo.** Las modificaciones necesarias a la estructura programática autorizada se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto Basado en Resultados, conforme a los cambios y autorizaciones del Bando de Gobierno Municipal realizadas en el ejercicio fiscal 2018.
- Trigésimo Primero.** El presente Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos surte efectos a partir del 1° de enero de 2018.
- Trigésimo Segundo.** Dese vista del presente dictamen, al C. Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 20 de diciembre de 2017.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. FABIO SISTOS RANGEL
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

C.P. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN
(No firmó)

REGIDOR INTEGRANTE

MTRO. GERMAN ALBERTO IRETALINO
(Firmado)

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

LIC. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ
(No firmó)

REGIDOR INTEGRANTE

C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)
